



RESOLUCIÓN NÚMERO 202640012
(29 de enero de 2026)

PLAN DE INCENTIVOS METROPLÚS S.A. 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y REGLAMENTAN LOS PROGRAMAS
“METROPLÚS CONTIGO 2026” Y “SÉ FELIZ 2026” PARA LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DE LA ENTIDAD

La Gerente General de METROPLÚS S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1567 de 1998** y el **Decreto 1083 de 2015**, las entidades públicas deben diseñar y desarrollar **Programas de Estímulos**, como parte integral de los Programas de Bienestar Social, orientados a motivar el desempeño eficaz, el compromiso institucional y el desarrollo integral de sus servidores públicos.
2. Que el **Convenio Internacional del Trabajo No. 156**, denominado “*Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares*”, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo – OIT, promueve la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres trabajadores, garantizando condiciones laborales que permitan armonizar la vida laboral, personal y familiar.
3. Que los programas de Bienestar Social e Incentivos están orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y la de su núcleo familiar, contribuyendo al incremento de los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con la entidad.
4. Que **METROPLÚS S.A.**, a través del Proceso de Gestión y Administración del Talento Humano, adscrito a la Dirección Administrativa, busca fortalecer el bienestar de sus servidores públicos mediante la generación de espacios de participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales, que promuevan el adecuado uso del tiempo libre y el desarrollo de competencias personales y sociales.
5. Que la entidad pretende incentivar positivamente la percepción de sus servidores públicos frente al ambiente laboral, mejorar la productividad institucional, fortalecer el clima organizacional y contribuir al equilibrio entre la vida laboral y personal, mediante el otorgamiento y disfrute de **beneficios no económicos**.
6. Que se hace necesario **adoptar y reglamentar** el programa “**METROPLÚS CONTIGO 2026**”, dirigido a los servidores públicos de METROPLÚS S.A. y



Resolución número 202640012- "Plan de incentivos Metroplús s.a. 2026 por medio de la cual se adoptan y reglamentan los programas "Metroplús contigo 2026" y "sé feliz 2026" para los servidores públicos de la entidad"

su grupo familiar, así como el programa "**SÉ FELIZ 2026**", los cuales harán parte integral del **Plan de Bienestar e Incentivos de la entidad para la vigencia 2026**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I – PROGRAMA "METROPLÚS CONTIGO 2026"

ARTÍCULO PRIMERO: Definición. El programa "METROPLÚS CONTIGO 2026", tendrá como objetivo el reconocimiento por parte de Metroplús S.A. de un aporte económico para los Servidores Públicos de Metroplús S.A. que realicen actividades de carácter recreativo, deportivo, académico y cultural, direccionadas a potenciar sus competencias y desarrollo integral que permitan elevar sus niveles de satisfacción.

Este programa hará parte del Plan de Bienestar para la vigencia 2026.

Este aporte económico no constituye salario, por tanto, estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Beneficiarios. Serán beneficiarios del Programa "METROPLÚS CONTIGO 2026" los empleados de libre nombramiento y remoción y los trabajadores oficiales de Metroplús S.A. De igual manera, se beneficiará el grupo familiar de los servidores anteriormente descritos, tal como se indica a continuación:

- a) El o (la) cónyuge o compañero (a) permanente del servidor público, acreditado mediante registro civil de matrimonio o declaración juramentada.
- b) Los hijos del servidor público que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del servidor.
- c) Los hijos del servidor público con edad entre 18 y 23 años, cuando éste se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.



Resolución número 202640012- "Plan de incentivos Metroplús s.a. 2026 por medio de la cual se adoptan y reglamentan los programas "Metroplús contigo 2026" y "sé feliz 2026" para los servidores públicos de la entidad"

- d) Los hijos del servidor público mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal de acuerdo
- e) Los padres del servidor público que se encuentren en situación de dependencia, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

ARTÍCULO TERCERO: Aporte. El reconocimiento económico que la Entidad hará a los beneficiarios del Programa "METROPLÚS CONTIGO 2026" será por las actividades realizadas durante el trimestre, sin superar el valor correspondiente a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$150.000) de forma individual o acumulado y corresponde al valor máximo a reconocer por todo el grupo familiar incluyendo al servidor público durante el trimestre.

ARTÍCULO CUARTO: Actividades. El programa "METROPLÚS CONTIGO 2026" contempla las siguientes actividades: deportivas, recreativas, artísticas, culturales, capacitación informal en artes y artesanías, educación no formal que faciliten la adquisición de conocimiento y el desarrollo de habilidades individuales y sociales.

Parágrafo: Entiéndase la educación no formal como aquella que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal, y está regulada por la Ley 115 de 1994 y los Decretos 114 de 1996 y 3011 de 1997.

ARTÍCULO QUINTO: Requisitos. Los requisitos para acceder al Programa "METROPLÚS CONTIGO 2026" son los siguientes:

- a) Formato de solicitud programa "METROPLÚS CONTIGO 2026" totalmente diligenciado.
- b) Presentar los documentos soportes que acrediten la calidad de beneficiarios de su grupo familiar.
- c) La actividad por la cual se solicite apoyo deberá ser realizada con personas jurídicas que estén debidamente registradas y/o aprobadas por autoridad competente. No se hará reconocimiento alguno de actividades realizadas con personas naturales.
- d) Las facturas presentadas deberán estar canceladas y contemplar los requisitos exigidos por la normatividad tributaria vigente, no serán válidos



Resolución número 202640012- "Plan de incentivos Metroplús s.a. 2026 por medio de la cual se adoptan y reglamentan los programas "Metroplús contigo 2026" y "sé feliz 2026" para los servidores públicos de la entidad"

recibos de caja, ni certificados. Los servidores públicos deberán validar que la entidad donde se inscriba para la realización de la actividad, cumpla con los requisitos de Ley.

- e) La asistencia a las actividades para la cual se inscribió el servidor público o su grupo familiar, debe ser como mínimo del ochenta por ciento (80%) de la intensidad horaria, para lo cual deberá aportar la respectiva certificación por la entidad (en papel membrete y firmado por la persona competente). Quien no cumpla con la asistencia mínima requerida, solo podrá solicitar nuevamente el beneficio, transcurridos tres trimestres posteriores al reconocimiento hecho, excepto si demuestra justa causa y es aceptada por la Entidad.
- f) La asistencia mínima para actividades deportivas (gimnasios y centros de acondicionamiento físico), corresponde a doce (12) ingresos por mes, para lo cual deberá aportar la respectiva certificación por la entidad (en papel membrete y firmado por la persona competente).

ARTÍCULO SEXTO: Cronograma de recepción de solicitudes. Las solicitudes para postularse como beneficiario del programa "METROPLÚS CONTIGO 2026", serán tramitadas ante la Dirección Administrativa encargada del Proceso de Gestión y Administración del Talento Humano, quienes recibirán la documentación dentro de los cinco primeros (5) días hábiles de los meses de abril, julio, octubre y diciembre, y de acuerdo con el siguiente cronograma establecido para la vigencia 2026:

Período	Fechas de recepción:
Primer Trimestre (enero, febrero y marzo)	Abril 6 al 10 de 2026
Segundo Trimestre (abril, mayo y junio)	Julio 7 al 10 de 2026
Tercer Trimestre (julio, agosto y septiembre)	Octubre 5 al 8 de 2026
Cuarto Trimestre (octubre, noviembre y diciembre)	Diciembre 1 al 4 de 2026

Parágrafo: No se recibirán solicitudes fuera de las fechas establecidas. Aquellas que se presenten de forma extemporánea no serán objeto de estudio, salvo que se evidencie alguna de las siguientes situaciones administrativas: licencias, incapacidad del servidor, hospitalización o enfermedad grave comprobada del



Resolución número 202640012- "Plan de incentivos Metroplús s.a. 2026 por medio de la cual se adoptan y reglamentan los programas "Metroplús contigo 2026" y "sé feliz 2026" para los servidores públicos de la entidad"

cónyuge o compañero permanente, padre, madre, hermanos e hijos. Otras excepciones serán justificadas y reconocidas por la Dirección Administrativa, dependencia a cargo del Talento Humano de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Verificación. Metroplús S.A. se reservará el derecho de reconocer el aporte económico del programa "METROPLÚS CONTIGO 2026, si las actividades desarrolladas no se encuentran entre las descritas en el artículo cuarto de la presente resolución o si se incumple con alguno de los requisitos establecidos. Por tanto, es pertinente aclarar que la sola entrega de los documentos, no lleva implícita la aprobación del beneficio.

De igual manera, la Entidad se reserva el derecho a aplicar los seguimientos o los controles que sean necesarios y aseguren el debido acceso o uso del programa. Toda la documentación anexa a la solicitud está sujeta a verificación.

Parágrafo: En caso que se niegue el beneficio, el servidor podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación (correo electrónico) en el que se le informe dicha situación, presentar comunicación escrita con los soportes documentales adicionales, con el fin que le sea analizado nuevamente su caso. Tal comunicación deberá ser radicada en el Centro de Administración Documental (CAD) de Metroplús S.A., y dirigida al proceso de Talento Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Reconocimiento. El pago del aporte económico del programa "METROPLÚS CONTIGO 2026" lo realizará la Dirección Financiera de Metroplús S.A. a través de transferencia electrónica a la cuenta de nómina registrada sistema de información OFIMA del empleado, previa verificación de los requisitos por parte de la Dirección Administrativa y reconocimiento por la Gerencia General de la Entidad.

CAPÍTULO II – PROGRAMA "SÉ FELIZ 2026"

ARTÍCULO NOVENO: Definición. El programa de beneficios emocionales denominado "SÉ FELIZ 2026" tendrá como objetivo proporcionar a los Servidores Públicos de Metroplús S.A., espacios de tiempo sobre los cuales puedan cubrir necesidades personales, familiares y de formación (estudio o capacitación), que



Resolución número 202640012- "Plan de incentivos Metroplús s.a. 2026 por medio de la cual se adoptan y reglamentan los programas "Metroplús contigo 2026" y "sé feliz 2026" para los servidores públicos de la entidad"

permitan elevar sus niveles de satisfacción, calidad de vida e identificación con la Entidad.

Este programa hará parte del Plan de Bienestar para la vigencia 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO: Beneficiarios. Serán beneficiarios del Programa "SÉ FELIZ 2026" empleados de libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales de Metroplús S.A.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Beneficios. Los beneficios que contempla el programa de beneficios emocionales denominado "SÉ FELIZ 2026" son nueve (9) y están distribuidos en tres categorías, a saber: balance de vida (tiempo), armonía familiar (familia) y oportunidades de desarrollo (formación), así:

Categoría: BALANCE DE VIDA
(Tiempo)

1. Disfrute de media jornada por cumpleaños: Consiste en la posibilidad de disfrutar de media jornada laboral en la fecha exacta del cumpleaños. Las personas que cumplan en fin de semana o día festivo, podrán tomar su permiso el día hábil anterior o el día hábil siguiente. (Un beneficio por año)
2. Extensión de un fin de semana: Consiste en la posibilidad de disfrutar de un viernes o lunes libre, siempre y cuando no haya festivo antes o durante d. (Un beneficio por año).
3. Medio día de jornada laboral para tramitar asuntos personales que deben coordinarlo con el jefe inmediato con 3 días antes de hacer uso de este beneficio (Un beneficio por año)

Categoría: ARMONÍA FAMILIAR
(Familia)

4. Compartir media jornada con el grupo familiar el día de cumpleaños: Consiste en la posibilidad de disfrutar de media jornada laboral de lunes a viernes, para compartir con el grupo de beneficiarios (cónyuge o compañero (a) permanente, hijos, padres) en la fecha exacta del cumpleaños. Para disfrutar de este beneficio



Resolución número 202640012- "Plan de incentivos Metroplús s.a. 2026 por medio de la cual se adoptan y reglamentan los programas "Metroplús contigo 2026" y "sé feliz 2026" para los servidores públicos de la entidad"

es necesario presentar el soporte del documento de identidad de la persona. (Un beneficio por año)

5. Compartir con los hijos (as) en momentos especiales: Consiste en la posibilidad de disfrutar de media jornada laboral para asistir a eventos escolares, grados, entrega de calificaciones, actividades deportivas y citas médicas de los (as) hijos (as). (Un beneficio por año)

Categoría: OPORTUNIDADES DE DESARROLLO
(Formación)

6. Un día libre por logros académicos: Aplica exclusivamente para el mismo día del grado sea técnico, tecnológico, pregrado, especialización, maestría o doctorado. (Un beneficio por año)
7. Tiempo para apoyar el crecimiento personal: Consiste en la posibilidad de disfrutar de un (1) día para asistir a un congreso, seminario o curso de interés del empleado, para lo cual se requiere presentar la inscripción del evento y posteriormente el certificado de la asistencia al mismo. (Un beneficio por año)
8. Trabaja un día en jornada continua: consiste en la posibilidad de disfrutar un horario especial de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua, se debe aprobar por la gerencia genera, un (1) beneficio por año.
9. Trabaja de forma remota. Consiste en la posibilidad de trabajo remoto con la activación de VPN, se debe aprobar por la gerencia general, un (1) beneficio por año.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Condiciones. Las condiciones para acceder al programa de beneficios emocionales denominado "SÉ FELIZ 2026" son los siguientes:

- a) Se entregará una cuponera digital a cada empleado, para el disfrute de nueve (9) beneficios durante el año 2026. Cabe aclarar que los beneficios podrán ser utilizado durante toda la vigencia y no pueden ser acumulables con otros.
- b) Todos los beneficios son personales e intransferibles.

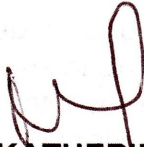


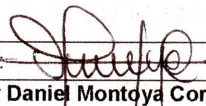
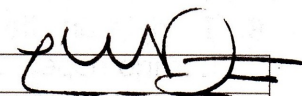
Resolución número 202640012- "Plan de incentivos Metroplús s.a. 2026 por medio de la cual se adoptan y reglamentan los programas "Metroplús contigo 2026" y "sé feliz 2026" para los servidores públicos de la entidad"

- c) El uso de los beneficios deberá autorizado por gerencia general con una anterioridad no menor a tres (3) días a la fecha de disfrute.
- d) No son acumulables con otros beneficios.
- e) Debe enviar copia de la solicitud a la secretaría general para la validación del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


KATHERINE MANCO QUIROZ
Gerente General

Proyectó: 	Revisó: 	Aprobó: 
Felipe Torres Duque Profesional Universitario - Abogado	Héctor Daniel Montoya Corrales Director Jurídico	William Alberto Gómez Ramírez Secretario General